



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDPN**

Punta Negra, 26 de marzo de 2024.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2024/MDPN, de fecha 26 de marzo de 2024, en la Estación de Orden del Día, fue atendido el pedido del señor Regidor EUDOCIO PARCO JAVIER; el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

**REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:**

*Señor alcalde, señores regidores, en el punto referente a la Dieta de regidores, el término es actualizar la dieta de los regidores, porque en cuanto el documento que hemos ingresado manifiesta, en su línea tercero, que nos corresponde el nuevo pronunciamiento de la Gerencia de Planificación y de esa forma nosotros aprobar la actualización de las dietas, en tal sentido, señor alcalde, que esta actualización de dietas, como es el primer trimestre del año, aprobaríamos de este año 2024, dejando pendiente el devengado del 2023, eso veamos como lo va a manejar el área de presupuesto, que si bien es cierto nos correspondería todo el 2023, es por ello que, como es de pleno conocimiento ya del secretario, en el documento se manifiesta con fecha 13 de marzo de 2023, las disposiciones legales, deben tener en cuenta a los Concejos Municipales, para aprobar el monto de dietas de los regidores, con la remuneración del 30% del alcalde, no mayor; es por ello señor alcalde que yo someto a votación, o alguna opinión más de los colegas que pueden alcanzar, nos estamos sujetando de acuerdo a la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, eso sería señor alcalde, referente al punto de la actualización de las dietas de los regidores y que se tenga en cuenta desde enero del 2024 y sobre el devengado de la diferencia del 2023, a ver como el Ministerio de Economía y Finanza nos va a reintegrar eso.*

**REGIDORA OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO:**

*Quiero hacer un análisis de como se ha ido manejando el tema de las dietas, sobretudo en nuestro distrito, hasta el 2022 estaba considerado la remuneración del alcalde como remuneración, más o menos como para octubre, noviembre, no recuerdo bien el mes del 2021, se cambió la norma que era remuneración con compensación y a partir del 2022, ya se quitó la palabra remuneración y se convirtió en compensación, eso quiere decir que la compensación juntaba los dos elementos la remuneración que era por un lado y la compensación que había por el segundo lado, esa compensación corresponde a la dieta de los regidores, el 30% de la compensación que recibe el alcalde, en este caso, la compensación que recibe usted es de 5,300.00 soles sino me equivoco, el 30% equivale a 1,590.00 soles, sin embargo, se ha venido pagando a los regidores desde el mes de enero de 2023, como si solo se estuviera manejando la remuneración más no la compensación, entonces, nosotros lo que estamos pidiendo es la regularización de nuestras dietas y*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDPN

*no un aumento. Yo hice llegar una opinión legal por un el Abog. Lajo y me he ido a la norma del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el 2023 ustedes aprobaron con votos de Concejo, novecientos doce soles cuando no correspondía, ahora, el 16 de marzo de este año sale la norma y por eso con justo derecho estamos pidiendo que se nos considere la dieta como corresponde, no estamos pidiendo aumento vuelvo a repetir, es la regularización de nuestra dieta.*

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 002-2023/MDPN de fecha 18 de enero del 2023, mediante el cual se aprobó la ratificación del monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Punta Negra, en la suma de S/ 912.60 (Novecientos Doce con 60/100 soles), suma equivalente al 30% de la remuneración del Alcalde del año 2019 de acuerdo al art. 5° del D. S. 025-2007-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR** la dieta de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a partir del mes de abril de 2024, fijándose la compensación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en S/. 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles) mensual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1 y Anexo Rango I del Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

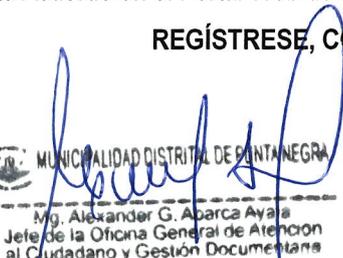
**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el monto de la **DIETA** de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a partir del mes de abril de 2024, por asistencia efectiva a dos (02) Sesiones de Concejo por el monto de S/ 1,590.00 (Un Mil Quinientos Noventa y 00/100 soles) a razón de S/. 795.00 (Setecientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles) por cada sesión ordinaria; respecto a la compensación mensual que recibe el señor Alcalde de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°413-2019-EF, donde se aprueba la nueva disposición económica de los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.”

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la regularización de la dieta de los Regidores de la Municipalidad de Punta Negra del periodo 2023 (enero a diciembre) y el periodo 2024 (enero a marzo).

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en El Diario Oficial “El Peruano”; y al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Aparca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
FULGENCIO HUYNHUA CCACCYA  
ALCALDE